



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

D. Agustín García Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2019, acordó, de entre otros, el siguiente acuerdo:

12.9.- Dado que en fecha 22 de mayo de 2019 se formaliza convenio entre la "Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala" y el MARAM para la financiación de la promoción de los recursos turísticos y culturales derivados de la actividad pesquera a fin de promocionar y comercializar determinados productos para atraer visitantes y turistas a l'Escala.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se concedan siempre y cuando así se prevean en el convenio regulador.

Que se detecta que en el Conveni no figura la posibilidad de hacer el pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad de la "Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala" facilitar la tarea del MARAM previendo la posibilidad de realizar el pago anticipado del importe del convenio dado que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la adenda en la que se introduce el pago anticipado del importe de la subvención concedida en el convenio aprobado en fecha 22 de mayo de 2019 entre la "Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala" y el MARAM para la financiación de la promoción de los recursos turísticos y culturales derivados de la actividad pesquera a fin de promocionar y comercializar determinados productos para atraer visitantes y turistas a l'Escala.

Segundo.- Notificar el precedente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, con el beneplácito del Sr. Alcalde de la Corporación, en fecha de firma electrónica.

Visto y conforme,
El Alcalde,
Víctor Puga López

El Secretario,
Agustín García Andrés

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 – www.lescala.cat NIF: P1706800H

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	12/07/2021	SECRETARI	13/07/2021	ALCALDE:
Signatura 2 de 2	Victor Puga López				

Per validar aquesta còpia, accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	b86eb50460cb4aa68533236db95382aa001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ari/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

Habiéndome sido ordenada en fecha 17 de julio de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO (ADET) Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PESCADO (MARAM) PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS"

L'Escala, a 22 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo Sr. VÍCTOR PUGA, mayor de edad, vecino de l'Escala, con DNI núm. con domicilio en el carrer Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación de l'ADET, en su cualidad de Alcalde-presidente, asistido por el secretario de la corporación, Sr. AGUSTÍ GARCIA I ANDRÉS, quien da fe de este acto, y

De otra parte, la Sra. ROSER GÜELL vecina de l'Escala, con DNI núm. actuando en cualidad de patrona mayor de la Cofradía, en nombre y representación del MARAM, entidad domiciliada en el Puerto Pesquero de La Clota, s/n, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la ADET considera importante por la promoción turística del municipio potenciar, promocionar y comercializar posibles productos turísticos por tal de atraer turistas y visitantes en l'Escala.

SEGUNDO. Que l'ADET considera el Centro de Interpretación del Pez "MARAM" una entidad que aporta valor añadido a los recursos turísticos y gastronómicos del municipio, y dota el municipio de un producto turístico de calidad. En consecuencia, es una entidad clave para las nuevas estrategias de promoción turística del municipio.

TERCERO. Que la Cofradía de Pescadores gestionara el MARAM con el rigor e interés que corresponde y con la finalidad de aportar a la población de l'Escala un centro de actividad y atracción de fuerte carácter cultural así a la población turística tan nacional como extranjera, a través del cual se da por conocer la tradición del pueblo en el ámbito de la pesca y del su producto.

CUARTO. Que es la voluntad de las partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los siguientes pactos.

PACTOS

Signatura 1 de 1
Agustí Garcia Andrés
29/06/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	c7b9907abcc74fa8bfdd3ae329a9a8d9001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad de esta colaboración es la promoción de los recursos turísticos y culturales derivados de la actividad pesquera por tal de promocionar y comercializar determinados productos para atraer visitantes y turistas a l'Escala.

El objeto de la colaboración es la gestión del MARAM como servicio de información y promoción de la actividad pesquera escalenca, así como la comunicación, dinamización y promoción turística derivada de los mismos productos turísticos creados por el MARAM-ADET.

Los principios generales de esta acción llevada a cabo por el ADET y el Maram son:

- 1- Garantizar la gestión, comunicación, dinamización y promoción turística de la actividad pesquera escalenca.
- 2- Garantizar el correcto desarrollo de las tareas que se tengan que realizar.
- 3- Establecer un control de calidad de los servicios prestados para que se ajusten a las necesidades de los visitantes.
- 4- Informar los resultados de la gestión y desarrollo del servicio tanto a la junta de la cofradía como la junta del ADET.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL MARAM

- 1- Aportación del edificio del Maram: gestión económica, mantenimiento y personal.
- 2- Gastos e ingresos económicos que genere la propia actividad del Maram (trípticos, jornadas, entradas Maram, visitas guiadas, pesca turismo, etc.)
- 3- Garantizar la apertura del Maram en temporada alta y los fines de semana, festivos o fechas de especial afluencia turística.
- 4- Cesión del espacio del MARAM al ADET cuando éste lo solicite, con el objetivo de llevar a cabo, entre otras, actividades como jornadas, talleres, reuniones y formación. En todo caso las citadas actividades deberán ser coordinadas con el MARAM.
- 5- Durante el período de apertura del Maram, este facilitará la recepción el material turístico necesario para poder atender al visitante, redirigiendo si es necesario en la oficina de Turismo para garantizar la calidad del servicio turístico.
- 6- En todo el material de difusión y promoción del Maram utilizará el logo de la Escala-Empúries.

Signatura 1 de 1	29/06/2021	SECRETARI
Agusti Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació c7b9907abcc74fa8bfdd3ae329a9a8d9001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ADET:

1- Difundir conjuntamente con el MARAM el programa de actividades de este centro, así como promover las diferentes actividades.

2- El ADET hará una aportación económica para la contratación de personal y promover las diferentes actividades del Maram de 4000 €. Esta aportación será consignada en el presupuesto general del ADET con una partida específica que se revisará anualmente junto con el presupuesto del ADET.

3- Apoyar en la realización de la estrategia, la planificación de actividades y creación de nuevos productos turísticos y culturales relacionados con la actividad pesquera Escala.

Promocionar y apoyar las rutas guiadas organizadas conjuntamente con el MARAM, y planificar una estrategia de comunicación que se adecue a las necesidades del producto.

4- Promocionar las actividades del Maram como si fueran propias. Además de la difusión en las oficinas de turismo habituales, este hecho incluye la difusión y venta de actividades a través de la web del portal turístico de la Escala sin coste de comisión por parte del Maram, esta comisión en todo caso se aplicará al cliente como gastos de gestión al igual que los otros productos y servicios turísticos ofertados desde el Portal web.

QUART. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para coordinar y definir los objetivos a llevar a cabo tanto a corto como a medio plazo se propone la creación de una comisión de trabajo formada por representantes de la ADET y del Maram, como mínimo, y ampliable a las personas que se considere conveniente en cada momento y para cada objetivo.

Esta comisión se reunirá a petición de una de las partes cuando se considere necesario, ya sea para planificar las acciones anuales de promoción y actividades turísticas como para valorar y analizar los resultados de estas acciones y actividades. De este modo se podrán ir corrigiendo los errores, proponiendo mejoras de gestión y crear nuevos productos turísticos.

QUINTA. VIGENCIA

La vigencia de este convenio es de un año a contar desde la firma del presente convenio, salvo que existan causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado.

Y, por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Signatura 1 de 1
Agustí Garcia Andrés
29/06/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	c7b9907abcc74fa8bfd3ae329a9a8d9001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Por el ADET
El alcalde-presidente de la ADET

Por el MARAM
La presidenta

Víctor Puga López

Roser Güell Gou

El secretario

Agustín García Andrés"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Sr. Agustín García Andrés

Signatura 1 de 1
Agustí Garcia Andrés
29/06/2021 SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació c7b9907abcc74fa8bfdd3ae329a9a8d9001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/di/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Habiéndome sido ordenada en fecha 12 de junio de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

“

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA I EL MARAM

L'Escala, 12 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilm. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación de la *AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC - ADET* del Ayuntamiento de l'Escala con NIF P1700068H, y con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, del municipio de l'Escala.

De otra parte, la Sra. ROSER GÜELL GOU, vecina de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Patrona Mayor de la Cofradía de Pescadores, en nombre y representación del MARAM con NIF G17042136, y con domicilio en el Port Pesquer de La Clota, s/n, del municipio de l'Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir ésta adenda y

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 22 de mayo de 2019 las partes ahora firmantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre la *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic - ADET* del Ayuntamiento de l'Escala y el MARAM para la financiación de la promoción de los recursos turísticos y culturales derivados de la actividad pesquera a fin de promocionar y comercializar determinados productos para atraer visitantes y turistas a l'Escala.
2. Que dado que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de actividades se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.
3. Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en data 22 de mayo de 2019.

Por este motivo las partes acuerdan,

PACTOS

PRIMERO. Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del importe de la subvención concedida.

Signatura 1 de 1
Agustí García Andrés
29/06/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	25d26a1959614c8c8392e1b140f77335001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



SEGUNDO. Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio de fecha 22 de mayo de 2019 permanecen en vigor y serán de plena aplicación mientras no se opongan o contradigan en lo que se ha acordado en esta adenda.

I, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman esta adenda, en el lugar y fecha antes citados.

Per l'ADET
El Alcalde – President,

Víctor Puga López

Por el MARAM
La Patrona Mayor de la Cofradía,

Roser Güell Gou"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Sr. Agustín García Andrés

Signatura 1 de 1
Agustí García Andrés

29/06/2021 SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 25d26a1959614c8c8392e1b140f77335001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

